



002792

ORD., N° _____

ANT., Decreto N°2310 del 14.10.25

MAT., Pago honorarios Septiembre 2025

CONCEPCIÓN,

24 OCT 2025

DE : DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO
A : DIRECCIÓN DE FINANZAS

Junto con saludarle cordialmente, vengo en solicitar a Usted, cursar pago de honorarios, por concepto de prestación de servicios de la monitora de hierbas medicinales, del Programa Social denominado Contratación e Implementación de Talleres Laborales, de esta Dirección.

Nombre	Rut	Nº decreto	Mes a Pagar	Nº de Boleta	Monto Bruto	14.5% retenido	Total a pagar
Alejandra Ibarra Rebolledo	12.302.951-8	2310 del 14.10.25	Septiembre 25	291	720.000	104.400	615.600

Sin otro particular, se despide atentamente de usted,



SINTIA LEYTON AEDO
DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO

AFS/JGI/xbr.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Finanzas (con antecedentes)
- Unidad OMM

IdDoc 2111776

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES			
NOMBRE DEL CONTRATADA	ALEJANDRA VALERIA IBARRA REBOLLEDO		
CARGO	MONITORA DE HIERBAS MEDICINALES		
DEPENDENCIA	DIDEKO		
Nº DECRETO	2310	FECHA DECRETO	14 octubre 2025
MES A PAGAR	SEPTIEMBRE 2025		ID DOC: 2090775
BOLETA N°	291	FECHA BOLETA	31/10/2025
	FECHA	HORA	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD
Monitora de Hierbas medicinales de Talleres Laborales abiertos a la comunidad			
1) TALLER ESENCIAS DE MI TIERRA Lunes	01/09/2025 08/09/2025 15/09/2025 22/09/2025 29/09/2025	02 horas 02 horas 02 horas 02 horas 02 horas	<ul style="list-style-type: none"> • Trabajo administrativo • Presentación sistemas dérmico y hierbas medicinales usadas • Preparación de oleatos • Preparación de oleo para el pelo • Preparación de tintura madre para el insomnio
2) TALLER MADRE TIERRA Lunes	01/09/2025 08/09/2025 15/09/2025 22/09/2025 29/09/2025	02 horas 02 horas 02 horas 02 horas 02 horas	<ul style="list-style-type: none"> • Presentación sistemas nervioso y hierbas medicinales usadas • Preparación de crema de caléndula • Preparación de oleatos de caléndula, lavanda, manzanilla • Preparación de oleo para el pelo • Preparación de tintura madre para el insomnio
3) TALLER KONKA LAWEN Lunes	01/09/2025 08/09/2025 15/09/2025 22/09/2025 29/09/2025	02 horas 02 horas 02 horas 02 horas 02 horas	<ul style="list-style-type: none"> • Trabajo administrativo
4) TALLER RINCON HERBA Martes	02/09/2025 16/09/2025 23/09/2025 30/09/2025	02 horas 03 horas 03g horas 02 horas	<ul style="list-style-type: none"> • Trabajo administrativo • Trabajo administrativo • Trabajo administrativo • Trabajo administrativo
5) TALLER HIERBITAS PARA EL ALMA Martes	02/09/2025 16/09/2025 23/09/2025 30/09/2025	02 horas 03 horas 03 horas 02 horas	<ul style="list-style-type: none"> • Preparación friega dolores musculares y crema azufrada • Peña talleres laborales • Preparación jabones de hierbas medicinales. • Preparación tintura madre para el insomnio. • Preparación shampoo natural

6) TALLER BROTE DE LUNA Miércoles	03/09/2025 24/09/2025	05 horas 05 horas	<ul style="list-style-type: none"> • Sistema dérmico. Preparación de crema para pieles maduras • Preparación serum para el rostro.
7) TALLER DIAGONAL Viernes	05/09/2025 12/09/2025 26/09/2025	04 horas 03 horas 03 horas	<ul style="list-style-type: none"> • Sistema musculo esquelético: preparación tintura para friegas. • Sistema dérmico. Preparación bálsamos labiales • Preparación oleo para el cabello
8) TALLER MANUALIDADES VILLA VALLE viernes	05/09/2025 12/09/2025 26/09/2025	04 horas 03 horas 03 horas	<ul style="list-style-type: none"> • Preparación labial regenerador • Preparación oleo de orégano • Preparación de bloqueador solar natural
MENSUALES	TOTAL, HORAS		80 horas

ALEJANDRA IBARRA REBOLledo
FIRMA MONITORA

JOSE GOMEZ TORRES
COORDINADOR DE TALLERES LABORALES



SINTIA LEYTON AEDO
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

ALEJANDRA VALERIA IBARRA REBOLLEDO**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA****N ° 291****RUT: 12.302.951-8**GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE APOYO A LAS
EMPRESAS N.C.P.,**INGENIERO CIVIL AGRICOLA**

Paicavi 93 Depto. 3B Villa/Pob. Sector plaza Perú , CONCEPCION

Fecha: 31 de Octubre de 2025**Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION**
Domicilio: OHIGGINS 525, CONCEPCION**Rut: 69.150.400- K****Por atención profesional:**

MES A PAGAR SEPTIEMBRE 2025. DECRETO 2310	720.000
Total Honorarios: \$:	720.000
14.5 % Impo. Retenido:	104.400
Total:	615.600

Fecha / Hora Emisión: 21/10/2025 13:06



12302951002917C31D34

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202510211307

Fecha / Hora Impresión: 21/10/2025 13:07

CONCEPCION, 14 OCT 2025

DECRETO ADMUN N°2310, VISTOS: estos antecedentes; el Decreto N°1080, de fecha 24 de junio de 2025, del Programa de Actividad Municipal denominado “Contratación e Implementación de Talleres Laborales”; el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 30 de septiembre de 2025, con la I. Municipalidad de Concepción; el Reglamento N°4 de fecha 30 de septiembre de 2024, que delega Atribuciones Alcaldicias; el D.A. N°3681 de fecha 6 de diciembre de 2024, que designó a don **BORIS NEGRETE CANALES** como Administrador Municipal de la I. Municipalidad de Concepción; lo dispuesto en el Artículo 4º de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Resolución N°36 de fecha 19 de diciembre de 2024 de la Contraloría General de la República; y, en uso de las atribuciones que me confieren los Artículos 12, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1, de fecha 9 de mayo de 2006, del Ministerio del Interior.

D E C R E T O :

Ratificase el Contrato a Honorarios suscrito entre la I. Municipalidad de Concepción y doña **ALEJANDRA VALERIA IBARRA REBOLLEDO**, Cédula de Identidad N°12.302.951-8, quien se desempeñará en la **DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO** durante el período indicado en el respectivo Contrato y percibiendo los honorarios consignados en el mismo, e Impútese el gasto a la cuenta presupuestaria N°21.04.004 del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL ALCALDE



BORIS NEGRETE CANALES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL



✓ Archivo

ID DOC: 2090775



ANEXO
CONTRATO A HONORARIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN
CON
ALEJANDRA VALERIA IBARRA REBOLLEDO

En Concepción, a 30 de septiembre de 2025, entre la I. Municipalidad de Concepción, RUT N° 69.150.400-K representada, para estos efectos, por su Administrador Municipal don **Boris Christopher Negrete Canales**, chileno, Abogado, cédula de identidad número 17.615.769-0, ambos con domicilio en calle O'Higgins N° 525, 5°Piso, Concepción, en adelante e indistintamente "la Municipalidad", por una parte y, por la otra, doña: **Alejandra Valeria Ibarra Rebollo**, nacionalidad chilena, profesión Ingeniero civil Agrícola, de la Municipalidad de Concepción, cédula nacional de identidad número 12.302.951-8, con domicilio en Calle Paicaví, numero 93, departamento 3 B, comuna Concepción, en adelante e indistintamente "el prestador", se conviene el siguiente contrato a honorarios:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la I. Municipalidad de Concepción, viene en convenir con doña: **Alejandra Valeria Ibarra Rebollo**, la prestación de servicios a honorarios según", PAM "Contratación e Implementación de los Talleres Laborales" aprobado por Decreto N° 1080 de fecha 24 de junio de 2025 y con certificado de imputación N° 526, el cual acredita la disponibilidad presupuestaria.

SEGUNDO: De acuerdo a lo establecido en el programa y lo acordado entre las partes de este contrato, la prestadora desarrollará las siguientes funciones:

- Realizar 4 talleres de hierbas medicinales y cosmética natural con una duración de 10 horas mensuales, cada uno, abierto a la comunidad (a contar del día 01 julio de 2025 hasta el 31 de agosto de 2025)
- Realizar 8 talleres de hierbas medicinales y cosmética natural con una duración de 10 horas mensuales, cada uno abierto a la comunidad (a contar del día 01 de septiembre de 2025 hasta el 31 de diciembre 2025)

Sin perjuicio de lo anterior, la prestadora de servicios podrá desempeñar otras funciones que le asigne el/la jefe/a directo/a o director/a que corresponda, y que se consideren necesarias o convenientes para el correcto y adecuado funcionamiento del mismo.

TERCERO: Se deja constancia que, sin perjuicio de la fecha de suscripción del contrato, por razones de buen servicio y para la continuidad del mismo, el prestador comenzó a realizar los servicios convenidos en la cláusula segunda de este contrato sin esperar a la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba, esto a contar del día 01 septiembre 2025 hasta el día 31 diciembre 2025, y/o hasta que sus servicios sean necesarios. Este contrato no podrá ser prorrogado y terminará ipso facto llegado la fecha de vigencia de este.





CUARTO: La Municipalidad de Concepción se reserva el derecho de poner término unilateralmente a este contrato, en cualquier momento y sin expresión de causa, cuando las necesidades o expectativas del servicio así lo requieran, o cuando la disponibilidad presupuestaria así lo exija, casos en los cuales sólo se pagará la suma de honorarios devengados a la fecha de cese de los servicios.

QUINTO: Como contraprestación a los servicios prestados, la Municipalidad pagará mensualmente, a título de honorarios, de acuerdo a los montos y en la forma estipulada a continuación:

- 1.- \$360.000.- (**trescientos sesenta mil pesos**) bruto, por los servicios prestados a contar del 01 de julio hasta el 31 de agosto del 2025.
- 2.- \$ 720.000.- (**setecientos veinte mil pesos**) bruto, por los servicios prestados a contar del 01 de septiembre del 2025 hasta el 31 de diciembre del 2025.

El pago antes mencionado se imputará a la cuenta presupuestaria, número 21.04.004 Será de cargo y obligación del prestador emitir las boletas de honorarios con retención del porcentaje que corresponda, con el objeto de que el Servicio de Impuestos Internos efectué el pago de las cotizaciones previsionales y de salud a las instituciones que corresponda, que son obligatorias desde la entrada en vigor de la ley 21.133.

SEXTO: Doña: **Alejandra Viviana Ibarra Rebolledo**, dependerá directamente de la **DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO**, unidad que deberá pronunciarse acerca del cumplimiento de los cometidos encargados y del efectivo cumplimiento de sus labores.

SÉPTIMO: Para verificar el cumplimiento de las metas encomendadas el/la Encargado/a de Unidad o Superior Jerárquico que corresponda, deberá elaborar mensualmente un informe de desempeño, donde certifique el cumplimiento satisfactorio de los cometidos encomendados al prestador. Dicho informe deberá ser entregado a la Dirección de Desarrollo Comunitario quien, previo análisis y aprobación de éste, procederá al pago de los honorarios.

OCTAVO: Las partes dejan expresa constancia que este contrato no establece vínculo alguno de dependencia o subordinación entre ellas, y que la persona indicada no formará parte de la dotación municipal, ni se entenderá asimilada a grado. De la misma forma, las partes dejan constancia que este contrato no constituye Contrato de Trabajo regido por el Código del Trabajo, sino que le será aplicable, lo dispuesto, en el artículo 4 de la Ley 18.883 sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, es decir, que las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato, sólo tendrán los derechos expresamente estipulados en él y no le serán aplicables las disposiciones de este Estatuto Administrativo.

NOVENO: El prestador declara en este acto, no estar afecto a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado.



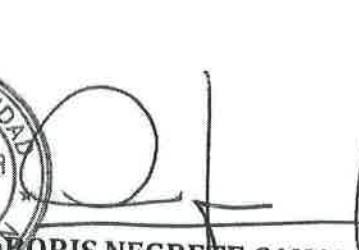


DÉCIMO: Para todos los efectos del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Concepción, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

UNDÉCIMO: La personería de don **BORIS CHRISTOPHER NEGRETE CANALES** para suscribir, por orden del alcalde, los contratos a honorarios que requiera la gestión municipal y aprobarlos administrativamente, consta en Reglamento N°4 de fecha 30 de septiembre de 2024, de delegación de atribuciones alcaldicias en las Direcciones Municipales y la facultad de firmar por "Orden del alcalde", los documentos que en él se enumeran.

El presente contrato se firma en tres ejemplares originales de tres fojas cada uno, quedando cada copia en poder de cada parte.


MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN * V.O.B.D. JURÍDICO * DIDECCO * ALEJANDRA VIVIANA IBARRA REBOLLEDO C.N.I. N° 12.302.951-8
S.L.A./A.F.S./afs


BORIS NEGRETE CANALES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

IDDOC: